

Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Medellín, 05/01/2017

Doctor
RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente
Asamblea Departamental de Antioquia
Ciudad

Radicado: R 201610001564
Fecha: 2017/01/05 11:00 AM
Tpo: OFICIO
Asu: ANEXOS DE ORDENANZA 48

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA



Respetado doctor:

Me permito remitirle el original con los anexos de la **ORDENANZA N° 48**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN".

Sancionada por el Gobernador del Departamento el 04 de enero de 2017.

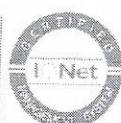
Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Gustavo Restrepo Guzmán

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN

LMORALESN



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 48

Fecha: (04 ENE. 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL
ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN**

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Adóptese la política pública que desarrolla la estrategia de ecosistemas de innovación, la cual tiene por objeto integrar los diferentes actores, contenidos, servicios, tecnologías y cualquier otro recurso que se utilice en la prestación de los servicios educativos ofertados en cada uno de los Municipios Antioqueños a fin de estimular el desarrollo de proyectos de investigación y transferencia tecnológica que solucionan necesidades del contexto departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEPTOS. Innovación: Talento para analizar nuevas oportunidades que puedan surgir de nuevas tecnologías o tener la posibilidad de integrar conocimiento existente en otros sectores de actividad diferente al nuestro.

Ecosistema de Innovación: Estrategia que tendrá por objeto integrar los diferentes actores, contenidos, servicios, tecnologías y cualquier otro recurso que se utilice en la prestación de los servicios que se ofrecen en estos espacios.

Investigación: Toda actividad humana orientada a la gestión de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas.

Contenidos: Todo tipo de material que sea susceptible de utilización en el proceso de enseñanza-aprendizaje, objetos educativos con diferentes niveles de agregación, medios de comunicación, artículos, contenidos audiovisuales, redes, conocimiento colectivo, foros de debate.

Tecnología: conocimientos y habilidades con el claro objetivo de conseguir una solución que permita al ser humano desde resolver un problema determinado hasta el lograr satisfacer una necesidad en un ámbito concreto.

ORDENANZA		
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Territorio inteligente: tiene por objeto transformar a los Municipios en un referente de la gestión del conocimiento y cuya principal herramienta es la innovación, la cual permite resolver algunas de las problemáticas locales.

Gestión del Conocimiento: el conocimiento es parte de una cultura orientada a producir y difundir nuevas ideas, no se trata solamente de reconocer el saber, sino también de asumir la importancia del capital intelectual para el fortalecimiento del talento humano.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Fomentar la gestión conocimiento y el uso de los recursos educativos abiertos basados en elementos de innovación escolar.

Facilitar un entorno propicio en cada ambiente de aprendizaje permitiendo la apropiación y uso adecuado de las tecnologías de información y las comunicaciones.

Fomentar la generación de capacidades para el desarrollo sostenible de materiales de calidad en cada servicio educativo.

Promover la investigación en cada establecimiento educativo, biblioteca, casa de la cultura, parque educativo, estableciendo un sistema de investigación que encuentre soluciones a problemas del contexto local.

Reforzar el desarrollo de estrategias y políticas sobre elementos educativos.

Facilitar sinergias interinstitucionales permitiendo optimizar recursos educativos.

Complementar, articular y potenciar la oferta cultural, lúdica y educativa conservando el principio de la integración.

Promover la participación de aliados desde los distintos niveles de educación superior, grupos de investigación que faciliten mecanismos de apropiación.

La principal herramienta para que se dé la gestión del conocimiento es la estimulación del aprendizaje, esta gestión permitirá aumentar la eficiencia, la productividad mediante el uso de herramientas tecnológicas que facilitan que se comparta conocimiento dentro del ecosistema y así se genere conocimiento nuevo.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTICULO CUARTO: La Política creada en esta Ordenanza tendrá como referente los respectivos planes de desarrollo de cada gobierno.

Los principios son:

Aptitud: conocimientos.

Actitud: dedicación, constancia, creatividad, capacidad de trabajo, empatía, trabajo en equipo.

Transformación: la innovación se inicia cuando los actores del ecosistema convierten problemas en ideas.

Métodos: la innovación requiere un sistema establecido para fomentarlo.

Red: Situar los innovadores cerca para fomentar el intercambio y las relaciones.

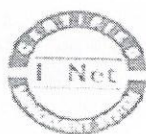
Sinergia: Las diferencias, de idioma, cultura, raza, género, pensamiento, se pueden y se deben aprovechar.

ARTICULO QUINTO: APOORTE DE LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL. Los Programas y proyectos del plan de desarrollo Antioquia Piensa en Grande que deben ser ejecutados por cada Secretaría a través de los planes de acción según las líneas estratégicas, podrán encontrar en estos elementos integrados dentro de cada ecosistema de innovación, herramientas de apoyo: investigación, formación, apropiación tecnológica, desarrollo de industrias creativas, lo que permite canalizar recursos humanos y físicos hacia un cumplimiento objetivo desde los principios de la innovación. Se configura entonces, una comunidad del conocimiento donde el aprender y el hacer se unen en un espacio diseñado para que se logre sacar todo el potencial Municipal y departamental.

ARTICULO SEXTO. CRITERIOS DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA

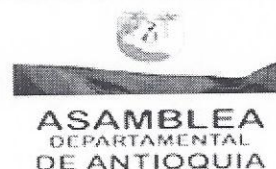
DIMENSION CONCEPTUAL. El ecosistema de innovación abierta es un flujo de relaciones entre problemas y soluciones, a nivel Municipal y departamental, que es capaz de transformarse a sí mismo, tiene un enfoque de trabajo colaborativo, dónde el derecho moral sobre la propiedad intelectual es superior al derecho patrimonial. La innovación es el centro de organización del ecosistema, el objetivo principal y motor, y es el resultado deseado.

DIMENSION INSTITUCIONAL. Con la participación de instituciones educativas en todos los niveles se conforman grupos para potenciar la colaboración, brindar



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

acceso global a los contenidos y conectar cada vez más a individuos, instituciones y colectivos (Ramírez, 2012).

DIMENSION PARTICIPATIVA. Se reconoce y difunden la importancia de compartir cada vez más, promoviendo la reutilización y el acceso libre a contenidos, mediante la práctica y la innovación.

DIMENSION RELACIONAL. Bajo la lógica de contar con conocimientos de expertos, basados en el reconocimiento del otro, de cualquier parte del ecosistema y contribuir con otros expertos desde el conocimiento propio, entonces Ver y pensar en la innovación en el contexto de un ecosistema de innovación nos empuja a la idea de “clusters”, “redes”, “cadenas de valor” e incluso “industrias creativas”, pues todas estas comunidades de practica están hechas por los actores del ecosistema en su forma básica. Las redes, los grupos y las organizaciones pueden ser complicadas, pero no son especialmente complejas. Por lo general es bastante claro cómo interactúan, dónde y cómo se nutren de información, de qué forma se define su flujo de valor, y cómo las actividades en una parte afectará a las otras.

Cuando consideramos una red de valor, por ejemplo, o una red social, cada miembro puede ver y actuar como si fuera el nodo central de la innovación.

Se trata de redes de diseño por propósito, construidas alrededor de los núcleos de los resultados deseados en el ecosistema, y no alrededor de individuos. Redes de innovación colaborativas que se organizan en torno de áreas específicas y focalizadas de innovación y necesidades, y redes de conocimiento de colaboración diseñadas para compartir ideas y conocimientos sobre las ideas y la innovación en todo el sistema. También esperaríamos ver redes diseñadas por los actores del ecosistema, orientadas a mantener la estabilidad y la regulación del cambio dentro del sistema

DIMENSION ECOSISTEMICA. Un ecosistema, sin embargo, es un sistema adaptativo complejo no lineal, y por lo tanto no es la suma de sus partes.

Constantemente se adapta a los cambios en el medio ambiente ya que en sistemas complejos las mismas acciones dentro del sistema no siempre producen los mismos resultados. Dentro del sistema existen redes dinámicas de interconexiones, así como creación, destrucción, supervivencia y evolución. El ecosistema sólo puede ser considerado como un todo, no como algo fragmentario, ya que cada parte del sistema depende y tiene un efecto funcional sobre los otros. El ecosistema es estable, y el cambio en el sistema se regula para mantener el



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

equilibrio la visión ecosistémica es el conjunto de relaciones entre los recursos vivos y el medio físico.

DIMENSION ESPACIAL. El ecosistema de la innovación puede existir dentro y alrededor de cualquier número de entornos municipales de Antioquia, incluyendo un sector cultural o subsector educativo, un área de innovación o tecnología, un área de investigación y desarrollo, un espacio público, centro rural o urbano, cualquiera de los cuales puede servir como un medio ecosistémico.

DIMENSION LOGISTICA. Los recursos económicos, materiales y humanos, el valor añadido, el conocimiento y el dinero fluyen, en tanto son atraídos o impulsados por todo el ecosistema, de acuerdo a la demanda que haya por ellos. Hay actores, servicios, tecnologías, ideas que mantienen la estabilidad y regulan el cambio. Las economías comerciales locales y las economías del conocimiento coexisten simultáneamente.

Los Ecosistemas de innovación interactuarán con las Infraestructuras Físicas existentes en los municipios como son las Instituciones Educativas, parques y ciudadelas educativas, bibliotecas y casas de la cultura, pero la administración, uso y funcionamiento de los parques y ciudadelas educativas en tanto bienes inmuebles propiedad de los municipios corresponde a las administraciones municipales quienes seguirán siendo los encargados de fijar las políticas, uso, distribución, programación y recurso humano necesario para estos espacios.

Los ecosistemas de innovación estarán en concordancia con la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios en cuanto a las Instituciones Educativas y su administración se refiere.

ARTICULO SÉPTIMO: La Administración Departamental podrá realizar alianzas, convenios y demás acuerdos con otras entidades de orden municipal, departamental, nacional internacional públicas o privadas para destinaciones específicas sobre cada infraestructura al servicio educativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El Gobernador en el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza deberá reglamentarla con el fin de su puesta en marcha y funcionamiento.

ARTÍCULO NOVENO: Deróguese la Ordenanza No. 36 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Política Departamental de Parques y Ciudadelas Educativas por la Educación Pública de Calidad en el Departamento de Antioquia".



ISO 9001
SG CER438106



SG CER438106

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTICULO DECIMO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación e incluirá las políticas relacionadas.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.

RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 15 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín,

04 ENE. 2017

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 48**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN".

Luis Pérez G.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Nestor David Restrepo Bonnett

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

Javier Mauricio García Quiroz

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica